



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 342/18

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2018

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones CFE Nos. 214/04, 225/04, 228/04, 235/05, 247/05, 84/09, 93/09, 182/12, 180/12, 280/16, 284/16, 330/17 y la Declaración de Purmamarca del 12 de febrero de 2016 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa y profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación, entre otros.

Que reconociendo y valorando las normativas federales y jurisdiccionales existentes conforme la Ley de Educación Nacional, se considera necesario profundizar y renovar los esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la educación obligatoria de cara a los desafíos del presente y futuro de nuestro país.

Que el sistema educativo nacional debe garantizar el derecho a aprender, de manera que los y las estudiantes puedan desarrollar los saberes y las capacidades necesarias para su desarrollo humano integral.

Que en concordancia con lo expuesto por este Consejo Federal a través de la Declaración de Purmamarca del 12 de febrero de 2016, los máximos responsables de la educación argentina nos encontramos ante el enorme desafío de alentar y promover diversas formas de acceso al conocimiento a través de propuestas relevantes y contextualizadas que atiendan los intereses de los y las estudiantes de todos los niveles del sistema educativo, que promuevan su entusiasmo e interés por el aprendizaje y, a su vez, desarrollen sus capacidades en pos de brindar mayores niveles de autonomía en relación al mundo social, educativo y del trabajo.

Que la resolución CFE 330/17 aprueba el Marco de Organización de los Aprendizajes, que establece las capacidades fundamentales que deben ser desarrolladas

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a large, circular flourish.



Consejo Federal de Educación

en todos los niveles y modalidades vigentes en la Ley Nacional así como en la formación docente inicial y continua, y resalta la importancia de desarrollar la "comunicación", "trabajo con otros", "aprender a aprender", "resolución de problemas", "compromiso y responsabilidad" y "pensamiento crítico", contribuyentes al aprendizaje de la matemática.

Que en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Educación Nacional y ante la evidencia empírica de los resultados obtenidos en los últimos operativos nacionales de evaluación (ONE 2013, APRENDER 2016, APRENDER 2017), surge la necesidad de renovar y fortalecer las estrategias para la enseñanza y el aprendizaje de la matemática en la educación obligatoria, con el fin de alcanzar la equidad y calidad en el acceso a los saberes fundamentales.

Que resulta conveniente complementar los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios con Indicadores de Progresión de los Aprendizajes, para expresar de modo más claro y sintético los saberes a priorizar y así orientar la planificación, la enseñanza y la evaluación en el aula, a través de propuestas significativas, pertinentes e inclusivas que brinden mayores y diversas oportunidades para que los y las estudiantes logren trayectorias escolares satisfactorias.

Que, ante lo expuesto, la Nación y las Jurisdicciones llevaron adelante en forma conjunta un proceso de construcción colectiva con la participación de especialistas de matemática designados por ellas, en vistas a fortalecer y acordar los Indicadores de Progresión de los Aprendizajes Prioritarios de Matemática para todos los niveles del sistema educativo.

Que, ante la diversidad de nuestro país, se reconoce que las Jurisdicciones deberán contextualizar la presente resolución a sus realidades y respectivas normas vigentes para su efectiva implementación.

Que en el marco del consenso respecto de la importancia que tiene el saber matemático en la vida y en la trayectoria escolar de los y las estudiantes de nuestro país, resulta conveniente la implementación de los Indicadores de Progresión de los Aprendizaje Prioritarios de Matemática que tendrán como objeto último, ser un recurso pedagógico al servicio de la equidad y la calidad en la mejora de los aprendizajes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a large, circular flourish.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de Formosa por ausencia de su representante y la abstención de la provincia de Santa Cruz, conforme lo previsto por la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA ASAMBLEA 89° DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el documento "**Indicadores de Progresión de los Aprendizajes Prioritarios de Matemática**", que, como anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que las Jurisdicciones arbitrarán las medidas necesarias y apropiadas, según su contexto y realidad educativa, para que los "**Indicadores de Progresión de los Aprendizajes Prioritarios de Matemática**" sean un insumo pedagógico para la planificación de las prácticas de enseñanza y las evaluaciones formativas en pos de la mejora de la calidad de los aprendizajes en todos los niveles educativos considerados en la Ley de Educación Nacional N°26.206.

ARTICULO 3°.- Acordar que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, utilizará el documento "**Indicadores de Progresión de los Aprendizajes Prioritarios de Matemática**" como marco de referencia para la planificación y ejecución de acciones centrales para la Formación Docente Inicial y Continua.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las jurisdicciones y demás integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

ORLANDO MACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Resolución CFE N° 342/18

ALEJANDRO FINOCCHIARO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología